



RIO GALLEGOS, 23 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.752/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el docente Ing. Jorge R. LESCANO;

QUE mediante la misma solicitó autorización para usufructuar la Licencia Especial por permanencia en la institución establecida por la Resolución N° 083-CS-UNPA, entre los días 12 al 21 octubre del corriente año;

QUE a Fs. 04 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146/CS/UNPA;ç

QUE asimismo resalta que el mismo no fue elevado oportunamente por un error involuntario;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución al docente Ing. Jorge R. LESCANO (C.U.I.L. N° 20-12527322-0) en el cargo Efectivo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa que posee en el Área: Análisis Matemático – Orientación: Análisis Básico – Código Nomenclador de Disciplina 01-07-02-01-2 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 12 de octubre y por el término de DIEZ (10) corridos, por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146CS/UNPA.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

605



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - DARG